



Las familias monomarentales pueden acumular prestaciones de nacimiento de dos progenitores

El **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de A Coruña** ha reconocido el derecho de una madre a recibir las **prestaciones acumuladas** por nacimiento y por cuidado de su hijo **durante 32 semanas**, en lugar de las 16 reconocidas por la Delegación del Gobierno en Galicia.

La demandante, según consta en la resolución, fue madre el 5 de marzo de 2021, constituyendo una familia monoparental. Con motivo de ese nacimiento, el 22 de marzo presentó ante la Delegación del Gobierno en Galicia la **solicitud de prestaciones por nacimiento** y cuidado de menor, indicando su condición de **familia monoparental**. La Administración le reconoció solo el derecho a la prestación por cuidado de menor de **16 semanas**.

Sin embargo, la madre reclamó en junio de ese año que el derecho de cuidado del menor **fuera extendido hasta las 32 semanas** por su única progenitora, que corresponden a las 16 semanas reconocidas mediante resolución de 25 de marzo de 2021, más las **16 semanas restantes** que la legislación reconoce para el cuidado de los menores **nacidos en una familia biparental**, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Estatuto Básico del Empleado Público, en virtud de la Ley del Menor y los derechos europeos e internacionales sobre el menor.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de A ...